



RAWSON, 27 JUN 2023

VISTO:

La Disposición Conjunta N° 01/18 de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria y Dirección de Educación Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Disposición se encuentra en vigencia y se utiliza como norma;

Que la misma no encuadra a la figura de maestro de taller/ técnico de las escuelas de formación integral por las características propias de la función en el cargo y por la especificidad del perfil profesional que lo desarrolla;

Que es necesario construir un marco regulatorio del acceso, designación y desempeño a la función, de acuerdo a la importancia que su rol implica dentro de la propuesta educativa de las E.F.I.;

Que es necesario establecer requisitos de presentación de propuestas de trabajo contextualizadas a la modalidad de Educación Especial en Formación Integral;

Que la presente disposición desde el momento de su implementación, en el ciclo lectivo 2023 enmarcará a todas las futuras designaciones.

Que quienes ya se encuentran en funciones con designaciones previas, poseen estabilidad y garantía en el cargo de maestro de taller/ técnico, no obstante a partir de la implementación de la presente disposición y a los efectos de fortalecer la propuesta educativa deberán presentar un nuevo proyecto anual que se ajuste a las necesidades de la institución.

Que la continuidad laboral de los talleristas se dará siempre y cuando el proyecto que desarrollan brinde una real respuesta a la orientación con la cual egresan los estudiantes de la EFI, entendiéndose, por ejemplo, Orientación en Turismo, Comunicación, o la que correspondiere.

Que para fortalecimiento de la tarea se ofrecerá un trayecto pedagógico obligatorio;

Que es necesario enriquecer el instrumento de evaluación para conceptualizar la tarea profesional desarrollada;

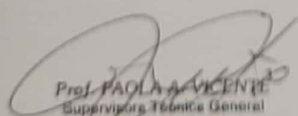
POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA SUPERVISIÓN TÉCNICA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DISPONEN:

Artículo 1°: IMPLEMENTAR la presente Disposición como norma regulatoria para la designación y desempeño de los técnicos/talleristas en las Escuelas de Formación Integral.

Artículo 2°: APROBAR el Anexo I que establece los requisitos para la presentación de proyectos y el Anexo II que determina los criterios a tener en cuenta para la evaluación de los mismos.

Artículo 3°: REGISTRESE y COMUNIQUESE a la Dirección General de Educación Inclusiva, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Primaria, Supervisión Técnica General de Educación Primaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria y por su intermedio a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I,II,III,IV,V y VI, y sus Supervisiones Regionales, tome conocimiento Dirección General de Personal Docente, Departamento Personal Docente de Nivel Inicial y Primaria, Departamento Central Clasificación Docente, Junta Clasificación Docente Regiones I,II,III,IV,V y VI y cumplido, ARCHIVESE.


Prof. PAOLA A. VICENTE
Supervisora Técnica General
de Educación Secundaria
Ministerio de Educación


Prof. Graciela García Meloni
Supervisora Técnica General
de Educación Primaria
Ministerio de Educación


Prof. María Elena López
Supervisora Técnica General
de Educación Inicial
Ministerio de Educación

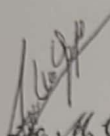
DISPOSICION CONJUNTA N° 01/23-



ANEXO I

En el presente anexo se establece el procedimiento de designación para la cobertura de cargos de Técnicos/talleristas en escuelas de formación integral:

- El llamado a cobertura se realizará desde la institución para presentación de proyectos y C.V.
- Para la evaluación de los proyectos y curriculum vitae de los postulantes se conformará una comisión evaluadora conformada por: equipo directivo de EFI, Supervisor Técnico Escolar de Educación Especial, Supervisor Escolar de Nivel Secundario y en calidad de veedor un representante del sindicato.
- Se establecerá una planilla modelo de evaluación.
- El acto administrativo de evaluación, determinación de orden de mérito y designación quedará registrado en acta para notificación de los interesados.


Dr. M. Clara Gago
Directora General de Educación Inclusiva
Ministerio de Educación del Chubut

- a) La propuesta de proyecto pedagógico deberá contener:
- Fundamentación-Propósitos-Propuesta Metodológica con enfoque de diversificación curricular – Destinatarios - Saberes y capacidades - Propuesta de actividades e intervenciones - Acciones de seguimiento y evaluación - Referencias bibliográficas.

El puntaje final que se otorgará a la propuesta de trabajo será el resultante de la suma del puntaje obtenido en el proyecto y en CV.

- b) Adjuntar al Proyecto el Currículum Vitae:

- Titulación de técnico y/o profesional idóneo.
- Capacitaciones realizadas.
- Experiencia laboral, se considerará para sumar puntaje la experiencia en la modalidad de Educación Especial, dentro del sistema educativo.
- Informes de evaluación de desempeño profesional, si los tuviere.

En relación a la evaluación de su desempeño:

Se evaluará con concepto profesional y a la planilla se anexará un informe con aspectos específicos de la tarea desarrollada en el marco del taller.

- c) Los proyectos que resulten aprobados serán evaluados anualmente para su continuidad o cese.



ANEXO II

Criterios a considerar en la evaluación de las propuestas de trabajo		Puntaje máximo	Puntaje otorgado	Observaciones
DESTINATARIOS	Considera la franja etaria y características de la población destinataria	7		
ASPECTOS GENERALES	1- Mantiene coherencia interna en su estructura, claridad conceptual y argumentación fundamentada.	10		
	2- Respeta los ítems establecidos para la presentación de los proyectos: Fundamentación, Propósitos, Objetivos, Propuesta Metodológica con enfoque de diversificación curricular, Propuesta de Actividades e intervenciones. Acciones de seguimiento y evaluación. Referencias bibliográficas.	6		
FUNDAMENTACIÓN	Es acorde a la sección del llamado a cubrir.	10		
INTENCIONES DE LA ENSEÑANZA Y DEL APRENDIZAJE	Están claramente expresados los propósitos de enseñanza del docente. Los objetivos son ajustados a los propósitos y a la fundamentación de la propuesta	5		
PROPUESTA METODOLOGICA	Desarrolla modalidad de trabajo. Enuncia estrategias, variedad de recursos didácticos y/o tecnológicos para garantizar la accesibilidad curricular. Las actividades propuestas poseen secuencia lógica.	7		
SABERES	Selecciona y organiza saberes acorde con los ejes del DC y la propuesta Pedagógica a cubrir. Son coherentes en los puntos anteriores.	4		
EVALUACIÓN	Expresa criterios. Explicita instrumentos.	6		


Lic. M. Clara Gage
Directora General de Educación Inclusiva
Ministerio de Educación del Chubut

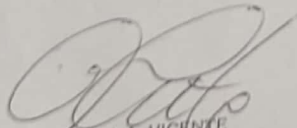


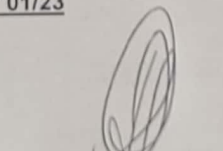
Aspectos a considerar en títulos y en los antecedentes		Puntaje		Observaciones
		Máximo	Otorgado	
TITULACIÓN	Posee título de Técnico	10		
	Posee certificación habilitante de profesional	5		
ANTECEDENTES PROFESIONALES	Presenta antecedentes laborales en la modalidad	15		
	Presenta antecedentes laborales en el sistema educativo en general	10		
	Presenta certificaciones de capacitaciones vinculadas a la sección a la cual se presenta.	5		

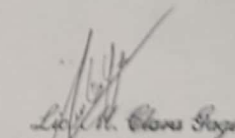
Fórmula para calcular el puntaje final de la propuesta evaluada:

$$\frac{(\text{Puntaje otorgado a propuesta} \times 55)}{(\text{Puntaje otorgado a propuesta} \times 55) + (\text{Puntaje otorgado a titulación} \times 15) + (\text{Puntaje otorgado a antecedente} \times 30)} = \text{Puntaje Total máximo: } 55 + 15 + 30 = 100$$

DISPOSICION CONJUNTA N° 01/23


Prof. PAOLA A. VICENTE
Supervisora Técnica General
de Educación Secundaria
Ministerio de Educación


Prof. Graciela Gloria Melano
Supervisora Técnica General
de Educación Primaria
Ministerio de Educación


Lic. M. Elena Rojas
Dirigente General de Educación Inclusiva
Ministerio de Educación del Chubut